



COMUNICACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 2087/2021/RH RELATIVO A INDEMNIZACIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA-DIRECCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA FUNCIONARIA INTERINA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DÑA. MARÍA JOSÉ GÓMEZ PADILLA

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha dictado, con fecha 28/06/2023, Decreto que, literalmente transcrito, dice en su parte dispositiva así:

“(…)

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar a Doña María José Gómez Padilla, funcionaria interina del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de este Ayuntamiento, Técnica de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, a percibir las retribuciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que le corresponden al haber sido designada como Secretaría-Dirección del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, desde el día 17 de junio de 2023 (fecha de finalización el mandato del Pleno) hasta el cese efectivo de los miembros Tribunal Económico Administrativo Municipal que no se producirá hasta que se cumplan los requisitos formales para su renovación.

Dicho reconocimiento de retribuciones supondrá el mantenimiento del alta en la Seguridad Social en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte a la interesada.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de este Ayuntamiento, a los efectos de que se proceda a declarar a Doña María José Gómez Padilla en la situación administrativa de servicios especiales.

CUARTO.- Comunicar al Presidente del Tribunal Económico- Administrativo Municipal, al Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos y a la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar al Servicio de Organización Y Gobierno Abierto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de conformidad al art. 24.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, a los efectos de dar cumplimiento a los arts. 19 y 21 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.”





Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616677441456470436 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>